



Asamblea General

Distr. general
23 de noviembre de 1998
Español
Original: árabe

Quincuagésimo tercer período de sesiones
Tema 118 del programa

Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas

Informe de la Quinta Comisión (Parte III)

Relator: Sr. Tammam **Sulaiman** (República Árabe Siria)

I. Introducción

1. Las recomendaciones formuladas anteriormente por la Quinta Comisión a la Asamblea General en relación con el tema 118 del programa figuran en los informes de la Comisión contenidos en los documentos A/53/464 y Add.1.
2. La Quinta Comisión reanudó su examen del tema en sus sesiones 9ª, 12ª a 15ª y 29ª, celebradas los días 16, 23, 28 y 29 de octubre y 18 de noviembre de 1998. Las declaraciones y observaciones formuladas durante el examen del tema en la Comisión se incluyen en las actas resumidas correspondientes (A/C.5/53/SR.9, 12 a 15 y 29).
3. Además de los documentos indicados en A/53/464 y Add.1, la Comisión tuvo ante sí los documentos siguientes:
 - a) Informe de la Comisión de Cuotas¹;
 - b) Carta de fecha 9 de octubre de 1998 dirigida al Presidente de la Quinta Comisión por el Presidente interino de la Asamblea General por la que transmite una carta del Representante Permanente de Bosnia y Herzegovina ante las Naciones Unidas de fecha 8 de octubre de 1998 (A/C.5/53/23);
 - c) Carta de fecha 14 de octubre de 1998 dirigida al Presidente de la Quinta Comisión por el Presidente interino de la Asamblea General por la que transmite una carta de fecha 12 de octubre de 1998 del Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de la República del Congo ante las Naciones Unidas (A/C.5/53/24);

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 11 (A/53/11).*

d) Carta de fecha 22 de octubre de 1998 dirigida al Presidente de la Quinta Comisión por el Presidente interino de la Asamblea General por la que transmite una carta de fecha 19 de octubre de 1998 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas (A/C.5/53/28).

II. Examen del proyecto de resolución A/C.5/53/L.13

4. En la 29ª sesión, celebrada el 18 de noviembre, el representante de Irlanda y coordinador de las consultas oficiosas celebradas sobre este tema introdujo un proyecto de resolución titulado “Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas” (A/C.5/53/L.13), que había sido presentado por el Presidente tras las consultas oficiosas celebradas.

5. Se señala a la atención de la Comisión la exposición de las consecuencias del proyecto de resolución A/C.5/53/L.13 para el presupuesto por programas, presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General (A/C.5/53/35).

6. En la misma sesión, el Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto presentó oralmente las observaciones y recomendaciones de la Comisión Consultiva sobre las consecuencias del proyecto de resolución para el presupuesto por programas (véase el acta resumida A/C.5/53/SR.29).

7. En su 29ª sesión, celebrada el 18 de noviembre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/53/L.13 sin someterlo a votación (véase el párrafo 9).

8. Después de aprobado el proyecto de resolución, los representantes de Uganda, Cuba, Nueva Zelandia, Australia, Singapur, Zambia, la República del Congo e Indonesia hicieron declaraciones para explicar sus respectivas posiciones.

III. Recomendación de la Quinta Comisión

9. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Tomando nota de las solicitudes de Bosnia y Herzegovina², la República del Congo³ y el Iraq⁴ de que se les concedieran exenciones en virtud del Artículo 19 de la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando su decisión 53/406 B, de 7 de octubre de 1998, por la cual concedió a Georgia y a Guinea-Bissau una exención temporal por un período de tres meses, en virtud del Artículo 19,

Recordando su resolución 52/215 B, de 22 de diciembre de 1997,

² A/C.5/53/23, anexo.

³ A/C.5/53/24, anexo.

⁴ A/C.5/53/28, anexo.

1. *Reafirma* la función que le incumbe con arreglo a las disposiciones del Artículo 19 de la Carta de las Naciones Unidas y la función de asesoramiento que corresponde a la Comisión de Cuotas con arreglo al artículo 160 del reglamento de la Asamblea General;
2. *Pide* a la Comisión de Cuotas que celebre cuanto antes en 1999 un período extraordinario de sesiones de una semana de duración para examinar las proposiciones de los Estados Miembros relativas a la aplicación del Artículo 19 de la Carta y que informe al respecto a la Asamblea General en la continuación de su quincuagésimo tercer período de sesiones, de conformidad con el artículo 160 del reglamento de la Asamblea General;
3. *Invita* a los Estados Miembros a presentar cuanto antes a la Comisión de Cuotas información detallada que justifique sus solicitudes, con el fin de facilitar la labor de la Comisión;
4. *Decide* examinar el informe de la Comisión de Cuotas sobre esta cuestión lo antes posible después de su publicación.